



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco de Occidente S.A
Demandado:	Camilo Ramírez Tobón
Radicado:	05001 40 03 005 202100316 00
Decisión	Ordena Oficiar
Interlocutorio	339

Una vez recibida la respuesta por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, se observa que el despacho incurrió en error involuntario en la expedición del oficio 1648 del 12 de mayo de 2022; por tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA oficiar nuevamente a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, comunicándole la orden de embargo dada mediante auto del 22 de marzo de 2022 numeral segundo, en la que se dispuso: *“decretar el embargo del vehículo de placas DHY110 propiedad del demandado CAMILO RAMIREZ TOBON C.C 80.083.498, para lo cual se oficiará a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO”*

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA